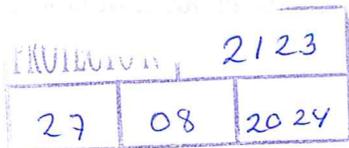


UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



002390

Resolución Directoral N° -2024-UGEL-H.

Huancabamba,

07 NOV 2024

Vista; La Resolución Directoral N° 413 – 2021-UGELH; con un total de un (01)

folio útil; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 413 - 2021-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato por servicios personales como docente de doña Asunción María CASTILLO CASTILLO, identificado con DNI N° 40142216, en la Institución Educativa "Javier Pérez de Cuellar", con vigencia desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

CARGA HORARIA : 8 HRS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO-JEC, 20HRS EDUCACIÓN RELIGIOSA-JEC, 2HRS TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA-JEC.

DEBE DECIR:

CARGA HORARIA : 24 HRS DE MATEMATICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 2 HRS REFUERZO ESCOLAR, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 3612 - 2024-DREP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 413 - 2021-UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato por servicios personales como docente de doña Asunción María CASTILLO CASTILLO, identificado con DNI N° 40142216, en la Institución Educativa "Javier Pérez

de Cuellar”, con vigencia desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

CARGA HORARIA : 8 HRS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO-JEC, 20HRS EDUCACIÓN RELIGIOSA-JEC, 2HRS TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA-JEC.

DEBE DECIR:

CARGA HORARIA : 24 HRS DE MATEMATICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 2 HRS REFUERZO ESCOLAR, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba



SABL/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC

